

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RODOLFO ERNESTO YAÑEZ

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/Otro s/Apremio, Expte. Nº 1332/08, la Secretaría que suscribe hace saber que, el martillero Rodolfo Ernesto Yañez, CUIT 23-06073845-9, venderá en pública subasta el día 19 de Abril de 2012, a las 19 hs. en la Asociación de Martilleros, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario y que de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor, no se pudiese realizar, el acto se efectuará el día hábil siguiente, misma hora y lugar; el inmueble propiedad del demandado sito en calle San Martín 520 de Rosario, que a continuación se describe; 1º) "La parte indivisa equivalente al 80,40% del total del lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado, plantado y demás existente, situado en la Ciudad de Rosario en la calle San Martín entre las de San Lorenzo y Urquiza, señalado con el Nº Municipal 520; compuesto de 15,588 mts. de frente al Este, por 63,15 mts. de fondo en el costado Norte; 62,75 mts. también de fondo en el costado Sud y 16 mts. en su contrafrente al Oeste, lindando; al Este con calle San Martín, al Oeste con Pedro Máspoli y Otros, al Norte con los Sres. Recagno Hnos. y al Sud con la finca que fue del Dr. José Gregorio García. Y según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional don Enrique Vacca, archivado en el Registro General bajo el Nº 41.927 año 1939 que menciona su título, el inmueble descripto se encuentra ubicado a los 27,75 mts. de la esquina de la calle Urquiza hacia el Sud y mide; 15,97 mts. de frente al Este, 63,11 mts. de fondo en el costado Norte, 62,96 mts. también de fondo en el costado Sud y 16,12 mts. en su costado Oeste, lindando; al Este con la calle San Martín, al Norte y al Sud con la Sucesión de P.A. Recagno y al Oeste con Chiesa Hnos." Dominio inscripto al Tomo 594. Pollo 81. Nº 237.345 Dpto. Rosario. Y 2º) "La parte indivisa equivalente al 19,60% del total del lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado plantado y demás existente situado en Rosario, en calle San Martín entre las de San Lorenzo y Urquiza, señalado con el Nº Municipal 520, compuesto de 15,588 mts. de frente al Este por 63,15 mts. de fondo en el costado Norte, 62,75 mts. también de fondo en el costado Sud y 16 mts. en su contrafrente al Oeste, lindando; al Este con calle San Martín, al Oeste con Pedro Máspoli y Otros, al Norte con los Sres. Recagno Hnos. y al Sud con la finca que fue del Dr. Gregorio García. Y según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional don Enrique Vacca, archivado en el Registro General bajo el Nº 41.927 del año 1939 que menciona su título, el inmueble descripto se halla ubicado a los 27,75 mts. de la esquina de calle Urquiza hacia el Sud y mide; 15,97 mts. de frente al Este, 63,11 mts. de fondo en el costado Norte, 62,96 mts. también de fondo en el costado Sud y 16,12 mts. en su costado Oeste, lindando; al Este con la calle San Martín, al Norte y al Sud con la Sucesión de P.A. Recagno y al Oeste con Chiesa Hnos." Dominio inscripto al Tomo 622. Folio 300. Nº 201.359. Dpto. Rosario. Del informe del Registro General consta el Dominio a nombre del demandado. No posee Hipoteca. Embargos al Tomo 119 E. Folio 6037. Nº 405826 orden Sr. Juez Distrito 3ra. Nom. Rosario, del 16/12/10, autos: A.P.I. c/Otro s/Ejecución Fiscal, por \$ 110.755,08.- Tomo 120 E. Folio 2621. Nº 346981, orden Sr. Juez Distrito 11ma. Nom. Rosario, del 16/06/11, autos que se ejecutan por \$ 8.638,43.- Y Tomo 120 E. Folio 2622. Nº 346980, orden Sr. Juez Distrito 11ma. Nom. Rosario, del 16/06/11, autos que se ejecutan por \$ 35.435,22.- No registra Inhibición. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación de acuerdo a las constancias de autos. Con la Base de U\$S 5.073.668.- seguidamente en caso de no haber postores, con una retasa del 25% menos es decir con U\$S 3.805.251. Y de persistiría falta de interesados, a continuación con el 30% menos de la primera, o sea con la suma de U\$S 1.522.100.- retirándose de la venta en caso de reticencia. Que las posturas y/u ofertas no podrán ser inferiores a los U\$S 5.000.- cada una durante el transcurso del acto del remate. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con mas la comisión de ley al martillero actuante (3%) en efectivo y/o cheque certificado, en Dólares Estadounidenses, convertidos a Pesos, al valor del Dólar tipo Vendedor, que cotice el mercado en ese día. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo del precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de 5 días, mediante depósito en cuenta Judicial del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de interés, la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina, en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el Art. 497 del CPCC.SF. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de 3 días, bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior, como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el Art. 187 del CF., al que también estará sujeta, toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Déjese constancia que el comprador en remate, podrá solicitar la Inscripción del mismo, en el Registro General de la Propiedad inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin de que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del Inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno, por falta o Insuficiencia de los mismos, en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble, adeudados, (nacionales, provinciales, municipales o comunales), I.V.A. si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales, producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan los siguientes: Impuesto Nacional a la transferencia de Inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, Impuesto Provincial sobre los ingresos brutos, en caso de corresponder su aplicación (Art. 125 inc. "f" del CF.). El adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el Art. 505, 2do. párrafo del CPCC.SF. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, Secretaría, 28 días del mes de Marzo del año 2012. Lo testado. No Vale.- BOLETÍN OFICIAL publicación Sin Cargo. Y el decreto del siguiente tenor: Rosario, 26 de Marzo de 2012. Ampliando las condiciones da subasta, se

ordena: Para el caso que la seña y la comisión del martillero superen el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo (Comunicación A5147 BCRA.), debiéndose optar por pagar con cheque certificado o cheque cancelatorio, o acreditar en el acto de la subasta la transferencia del monto en la cuenta que deberá abrir el martillero, en el Banco Municipal de Rosario para y éstos autos y a nombre de éste Juzgado. Cuenta N° 50184-83/0. CBU: 0650080103000501848308, Fdo. Dra. Giles. Jueza. Dr. González Secretario. Rosario, 28 de Marzo de 2012. Sergio A. Gonzalez, secretario.

S/C 162873 Abr. 4 Abr. 10

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NESTOR PABLO SEBALE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 de la localidad de Melincué, Sta. Fe, Dra. Analía Irrazabal, secretaria del autorizante Dr. Mariano Ríos Artacho; se ha dispuesto que el martillero Néstor Pablo Sebale, CUIT N° 20-06139898-9 proceda a vender en pública subasta el día 12 de Abril de 2.012, a las 11,30 Hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Chapuy, Sta. Fe, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de con todo lo clavado y plantado, y ubicado en el pueblo de Chapuy, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, o sea los lotes Trece y Catorce de la manzana "Y" ubicado en la calle San Juan entre Bol. San Martín y Calle Ing. Malbec, miden treinta metros de frente al Noreste por sesenta metros de fondo, lindan al NO calle San Juan; al N.E. lote 15 y al SE lotes 24 y 25; al SO lote 12, todos de la misma manzana.- Encierran una superficie de 900 mts.2.- Inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 45 F° 899 N° 53358, Departamento General López.- Del informe surge a nombre del ejecutado.- El inmueble sale a subasta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación obrante en autos. No registra embargo, hipotecas ni inhibiciones. El embargo que se ejecuta se encuentra inscripto bajo el T° 120E F° 2.299 N° 340663 en fecha 30-05-11. Saldrá a la venta con la base de \$ 4.899,90. Retasa de Ley y sin base. El comprador abonará el 10% importe de compra con más comisión de ley al martillero. Resto al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión deberán indicar los datos del comitente. Impuestos adeudados hasta la subasta a cargo del accionado, de allí en adelante a cargo del comprador. Todo lo que hace saber a sus efectos. Este edicto se publicará sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL.- Autos: COMUNA DE CHAPUY c/Stura, Enrique s/Suc. s/Apremio, (Expte. N° 138/11). Melincué, 27 de marzo de 2012. Lisandro E. Luis, secretario subrogante en suplencia.

S/C 162789 Abr. 4 Abr. 10

POR

DANIEL JESUS OTEGUI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1er. Ins. de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazabal, Secretaria a cargo del Dr. Marino Ríos, dentro de los autos caratulados: COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, GAS, CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA DE MELINCUE LTDA. c/PENOVÍ, ALEJANDRO EUGENIO s/Apremio (Expte. Nro. 569/2010), se ha dispuesto que el martillero Daniel Jesús Otegui, venda en pública subasta el día 25 de abril del año 2012 a las 11 hs. por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué y de resultar inhábil el día hábil posterior, en igual lugar y hora, lo siguiente: Una fracción de terreno ubicada en Pueblo San Urbano, Dpto. General López de la Provincia de Santa Fe, en la manzana Aq, según plano número veintidós mil novecientos cincuenta y nueve, designado como lote número veintisiete, situado sobre calle Pueyrredón, a los cuarenta y tres metros treinta centímetros de la calle Brown hacia el oeste mide ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de fondo. Linda por el Nord-Oeste con calle Pueyrredón, por el Nord- Este con lote número veintiséis; por el Sud-Este con parte del lote Cinco y por el Sud-Oeste con el lote número veintiocho y fondos del lote cuatro, todos del mismo plano de subdivisión; Tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados, nueve mil ochocientos veinticuatro centímetros. Dominio Inscripto al tomo 199 folio 116 Nro. 108763. Consta inscripto el dominio a nombre de Alejandro Eugenio Penoví, y registra

Embargo en los autos caratulados: COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, GAS, CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA DE MELINCUE LTDA. c/PENOVÍ, ALEJANDRO EUGENIO s/Apremio (Expte. Nro. 569/2010), de trámite por ante este Juzgado 120 E, Folio 2641 Nro. 348036 de fecha 21/06/2011. Adeuda en concepto de impuesto inmobiliario año 2006 a 2011 todas las cuotas, y año 2012 1er. Cuota, por un importe de \$ 438,05. En concepto de Tasa General de Inmuebles adeuda la suma de \$ 4249,63 la que se reclama en autos caratulados: Comuna de Melincué c/Penovi Eugenio s/Apremio, (Expte. Nro. 06/2012) de trámite por ante este Juzgado. Base para la subasta \$ 5448,14, de no haber posturas retasa del 25% \$ 4358, y si aún persistiera la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, debiendo abonar el comprador el 20% de seña, mas la comisión del martillero del 3% en el acto del remate, IVA si correspondiere, en efectivo o cheque certificado, el saldo al aprobarse la subasta, por ante el Juzgado de 1ª. Instancia de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Com. y lab. de Melincué. Gastos de Escrituración e Impuestos y/o tasa a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de aprobación de la subasta. Título de propiedad glosado al expediente. No se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. El inmueble se subasta conforme estado de ocupación que da cuenta el mandamiento agregado en autos. Melincué, 20 de marzo de 2012. Sebastián Suárez Mónaco, secretario en suplencia.

\$ 214 162852 Abr. 4 Abr. 10
